



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1088 / 2012.

ZAPALLAR, 15 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Modificación de Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Maria Teresa Peralta Peralta, de fecha 15 de Marzo de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y **MARIA TERESA PERALTA PERALTA**, chilena, Cédula nacional de identidad N° [] domiciliada para estos efectos en []
- 2° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula Segunda del contrato original en el sentido que se pagará la suma mensual de \$ 322.222. (trescientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) incluida la retención respectiva, a partir del mes de marzo de 2012.
- 3° En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de prestación de servicios, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 29 de Diciembre de 2011
- 4° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.31.02.002.016.000**, denominada "**Mejorar la Infraestructura Urbana y el Equipamiento Público de la Comuna.**"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2012 / HONORARIOS / D.A. N° 1088 / 2012 Maria Teresa Peralta

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- INTERESADA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM ONTDL / RRHH / SEC / JUR / pfc.

